
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 580/2022-III-A, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Rafael Romero González, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rudol Walter Lamprecht, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, el Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, el Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas y Banco Santander (México), Sociedad Anónima Instituto de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México y manifestó como actos reclamados la omisión de ejecutar de manera forzosa el laudo emitido con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, así como la omisión de la institución bancaria de dar contestación al oficio presentado el cinco de enero de dos mil veintidós, por lo que se le previene para que se apersone en el juicio de amparo 580/2022-III-A, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco,
Oscar Tello Uscanga.
Rúbrica.

(R.- 533924)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO**

Para emplazar a: José Hugo Méndez Yáñez.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo 464/2022-V, promovido por Ana Luz Ramírez Muñoz, contra actos del Juez de Control de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Ramo Penal Tradicional Región V, con residencia en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y otras autoridades, que hizo consistir en “el auto de veintiséis de abril de dos mil veintidós, emitido en la causa penal 48/2013, la omisión y negativa de exhibir los equipos telefónicos de la imputada y la supuesta víctima”; se designó con el carácter de tercero interesado a José Hugo Méndez Yáñez, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida Insurgentes número 868 (ochocientos sesenta y ocho) Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, en el plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las diez horas con diez minutos del nueve de mayo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.
Carlos Alberto Gutiérrez Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 535908)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a Cristina García Urbina, tercera interesada en el juicio de amparo 1602/2022, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Cyntia Nallely Sánchez Gámez quien se ostenta como representante de los niños L. E. R. S. y N. E. R. S promovió demanda de amparo en contra del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a once de abril de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla.
Diana Rodríguez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 535954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 14/2023
EDICTO.

Ofendida identificado como Yoana Martínez Reynoso, en los autos del toca SA-C-270/2022 del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 14/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por las quejas Karla Hernández Campuzano y Linet Jessica López Rodríguez, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, a 4 de mayo de 2023.
Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Magistrado Presidente.
Miguel Enrique Sánchez Frías
Rúbrica.

(R.- 536188)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

Juicio de amparo directo laboral 397/2022
Ofelia Loyola Espinal y/o Ofelia Noyola Espinal.

En el lugar donde se encuentre hago saber a usted que, en los autos del juicio de amparo directo 397/2022, del índice de este órgano colegiado, promovido por Guadalupe Citlali García Ortiz, contra el laudo de veintinueve de junio de dos mil veintidós, emitido en el juicio laboral 4A-3044/2016, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán, le resulto carácter de tercera interesada; por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como en los artículos del 239, fracción I, al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las

disposiciones en materia de actividades administrativas de los órganos jurisdiccionales. Se le hace saber que deberá de comparecer ante este órgano jurisdiccional ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico Excelsior; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.
Licenciada Cristina García Maya.
Rúbrica.

(R.- 535937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

EDUARDO DÍAZ ACUÑA

En el juicio de amparo directo D.C. 726/2022, promovido por Julio César Patiño Barajas, contra el acto de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de cinco de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 700/2021, al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 28 de abril de 2023
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 536189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: José Cruz Pérez Salgado
Tercero Interesado: José Carlos Santiago Azuara
EDICTO

“...Inserto: Se comunica al tercero interesado José Carlos Santiago Azuara, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo promovida por José Cruz Pérez Salgado, registrada con el número de juicio de amparo 1210/2021-I-B, en el que señaló como acto reclamado el auto de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Jueza de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Jilotepec, México, en la causa penal 18/2021 en el sentido de negar a ser juzgado dentro del plazo de un año, establecido en el artículo 20, apartado B), fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del uno de junio de dos mil veintitrés.”

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Ivonne Ramírez España.
Rúbrica.

(R.- 536409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1198/2018**, promovido por Antonio Abad García Martínez contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Séptimo Civil, y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México**; el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada, entre otros, a Norma Gómez del Olmo, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Selene Martínez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 536602)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 45/2023, promovido por DOMINGO REYES JIMÉNEZ y ALEJANDRO REYES JIMAREZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de abril de dos mil veintidós, en el toca de apelación 14/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado José Antonio Calderón Ventura, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, ocho de mayo de dos mil veintitrés.
Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 536635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA
Tercero interesado de identidad reservada de iniciales E.R.J.

En el juicio de amparo **340/2023-V**, promovido por José Reyes Saldaña González, José Alejandro García Ramírez y Yadira del Sagrario Saldaña González, **defensores privados de los quejosos** Yolanda Arrieta Sánchez, Roberto Ramírez Carmona y Francisco Javier Carmona Prado, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

- **Auto de ocho de febrero de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta de enjuiciamiento TE002/0063/2019, en el que se resolvió el recurso de revocación contra el auto de treinta de enero de dos mil veintitrés; y,**

- **Resolución de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del Toca Penal C-SA-68/2019, en la que se ordenó la reposición parcial del procedimiento en la citada carpeta de enjuiciamiento.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo respectiva.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 536745)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Juicio de Amparo: 672/2022.

Quejoso: Marco Antonio Solares Ortiz.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de abril de dos mil veintitrés, se acordó:

"En el juicio de amparo 672/2022 de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Marco Antonio Solares Ortiz, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Eduardo Pacheco Morales, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria".

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de abril de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Joaquín Ramírez Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 536779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1928/2022-2
EDICTO

En el juicio de amparo 1928/2022-2, promovido por **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**", **DEPARTAMENTO FIDUCIARIO**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada Julia Velarde López, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Alberto Oliveros Vega

Rúbrica.

(R.- 536783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 37/2023**, promovido por MERCURIA COMMODITIES TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito** ahora **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, se **ordenó emplazar a la moral tercera interesada FUTURUX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 536790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche
Ciudad del Carmen, Campeche
EDICTO

Dentro del juicio de amparo **638/2022**, promovido por **Martín Gómez Velázquez**, contra actos de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Juliana Samantha Gómez Evia**, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de los edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a nueve de mayo de dos mil veintitrés
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche.

José Elías Pacheco Martínez
Rúbrica.

(R.- 536801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, Baja California

Emplazamiento a Tercero Interesado.
Henry Alexander Fernot.

En los autos del juicio de amparo **573/2022-A3**, promovido por Hacienda Agua Caliente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su a apoderado legal Ricardo Serna Anguiano, contra actos del **Juez** de Control de Poder Judicial del Estado de Baja California en Playas de Rosarito, Baja California, en el cual reclama esencialmente, la resolución que decreta la improcedencia del recurso de impugnación en contra de la determinación de no ejercicio de la acción penal, que se dictó mediante audiencia general de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, del cuaderno preliminar 00036/2022, que se originó derivado de la carpeta de investigación 0205-2021-02782.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Henry Alexander Fernot, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 09 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.

Rúbrica.

(R.- 536772)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio al tercero interesado Héctor Villaseñor Gallarzo.

En el Juicio de Amparo 728/2022, promovido por Carmen Leticia Villaseñor Gallarzo, por propio derecho; contra actos del Juez Décimo Primero Civil Especializado en Materia Mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Héctor Villaseñor Gallarzo, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 17 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Edgar Vera Zavala.

Rúbrica.

(R.- 536849)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 28/2023, promovido por ALEJANDRO RAMÍREZ VÉLEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, en el toca de apelación 136/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Rosa Elena y Andrea, de apellidos Martínez Sánchez y Apolinar Martínez Cruz, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrán por hechos los emplazamientos y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, quince de mayo de dos mil veintitrés.

Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 536903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Alfonso Hernández Nava
Tercero Interesado: Gerardo Escudero Baca
EDICTO

*“...Inserto:...se comunica que se admitió a trámite la demanda presentada por Alfonso Hernández Nava, contra actos de los Integrantes del Primera Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, quedando registrada con el número **53/2023-III-B**. Acto continuo, con la copia de la demanda, emplácese y córrase traslado al tercero interesado Gerardo Escudero Baca, lo anterior, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado Federal, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a recoger la copia de la demanda de amparo y auto admisorio, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días subsiguientes a que comparezcan a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (municipio de Naucalpan de Juárez), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, se les practicaran, aún las de carácter personal, por medio de lista, que se publicará en este órgano de control constitucional...”*

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Martha Martínez Hernandez
Rúbrica.

(R.- 537091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

KARLA TERESA PÉREZ MORENO y ESCANEO KAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 203/2023, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente 80/2020, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Porvenir”, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2023.
El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 537228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
en Naucalpan de Juárez
EDICTO –

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Juan Manuel Castillo Avendaño.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **325/2023-II**, promovido por Guadalupe Elizabeth Castillo Avendaño, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en la resolución interlocutoria de **ocho de marzo de dos mil veintitrés** dictada por el Juez Primero Civil de Extinción de Dominio de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, dictada en el juicio ordinario civil con número de expediente 1083/2019, de su índice, que resolvió el recurso de revocación interpuesto en contra del acuerdo de veintidós de febrero de la presente anualidad, en que se requirió exhibición de garantía del depositario, actor en dicho juicio, y se ordenó la diligencia para la entrega de los bienes muebles objeto de depósito con motivo de la diligencia de ejecución de sentencia.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Juan Manuel Castillo Avendaño, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de mayo del año en curso, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y ocurso aclaratorio; y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Claudia Irene Gámez Galindo

Rúbrica.

(R.- 536190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Séptimo Civil por Audiencias
Distrito Judicial Morelos
DECRETO DE CANCELACIÓN

En el expediente número 1038/2021, relativo al procedimiento especial mercantil, promovido por [BENITO ANTONIO ROSAS GONZÁLEZ] en contra de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], existe una resolución que en su parte conducente resuelve:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el **Procedimiento Especial Mercantil**, promovido por [BENITO ANTONIO ROSAS GONZÁLEZ], por sus propios derechos, en contra de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], radicado con el número de expediente 1038/2021 del índice del Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos y:”...

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.

SEGUNDO. La parte actora, acreditó la existencia de la Acción número [000824], Serie "A", Clase I, representativas del capital mínimo fijo de dicho club, emitida a su favor por [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], el [treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve], con un valor nominal de **[\$5,000.00 M.N. (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)]**.

TERCERO. En consecuencia, se **declara la cancelación provisional** del instrumento descrito en el resolutivo que antecede, para que **una vez transcurrido el plazo de 60 (sesenta) días** que establece la ley, pase a ser definitiva la misma o se decida sobre las oposiciones, que en su caso se interpongan, **se prevenga al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, para que en su oportunidad, otorgue el duplicado del título nominativo en cuestión a nombre de [BENITO ANTONIO ROSAS GONZÁLEZ].

CUARTO. Con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones, se ordena, tomando en cuenta el contenido del presente fallo, mandar **publicar** una vez en el **Diario Oficial de la Federación**, un extracto del decreto de cancelación y reposición del título nominativo motivo del presente asunto.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente lo resolvió y firma la **Licenciada AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Jueza Provisional Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, **Licenciada ADRIANA SARAI ESPINOZA RÍOS**, con quien actúa. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de abril del año 2023

La Secretaria Judicial

Licenciada Andrea Plata Breach.

Rúbrica.

(R.- 537214)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco

Calle Reforma, número 100, Col. Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco

EDICTOS

Estructuras de Apoyo Administrativo, S.C.

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **383/2023-VI** promovido por **Lucrecia Arceo Giorgana**, en contra de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y el Actuario de su adscripción**; respecto del acto reclamado, que hizo consistir sustancialmente en **el emplazamiento al juicio laboral 2023/2010, del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como todo lo actuado en el mismo, el laudo y su ejecución incluyendo en ésta, el embargo, remate y adjudicación del inmueble ubicado en calle tres (3) Norte, esquina con calle nueve (9) Norte y calle once (11) Norte, manzana tres (3), local comercial cinco (5), planta baja, manzana tres (3), denominado Punta Norte, del fraccionamiento San Ángel, carretera Acáchapan y Colmena, Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

Mediante acuerdo de **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de amparo, bajo el número **383/2023-VI**; se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados; se otorgó legal intervención a la Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la **tercera interesada Estructuras de Apoyo Administrativo, S.C.**; y, actualmente se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Por tanto, mediante acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de la parte tercera interesada **Estructuras de Apoyo Administrativo, S.C.**; a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en **Calle Reforma, número 100, Colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco**, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Juzgado

Ivonne del Carmen Díaz Suárez.

Rúbrica.

(R.- 537259)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0037/2022
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSÉ FELIPE VALLADARES GONZÁLEZ**, para que comparezca a las **11:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0037/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Auxiliar Administrativo adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **22 de abril de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-02763**, lo que podría infringir en el artículo **52** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Servicio de Administración Tributaria.
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 537236)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Tlalnepantla, Edo. de Méx.
Expediente: 2986/17-11-01-2
Actora: Gas Residencial, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 2986/17-11-01-2, el C. Jorge Ojeda Coronado, en representación legal de GAS RESIDENCIAL, S.A. DE C.V, promovió demanda de nulidad en contra de la resolución con número de oficio 600-36-07-(42)-2017-10860 de 26 de junio de 2017, mediante la cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" de la Administración General Jurídica, con sede en México del Servicio de Administración Tributaria, resolvió el recurso de revocación interpuesto el 30 de mayo de 2017, en el sentido de declarar insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-36-06-03-01-2017-11921, de 07 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2", en la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$698,711.56 por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, recargos, actualizaciones y multas, y se determinó un reparto de utilidades en cantidad total de \$59,851.20. En el acuerdo 22 de marzo de 2023, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio revisado que comprendió del 1 de junio al 31 de diciembre de 2012, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos y sentencias: a) 26 de abril de 2021, por el que se admitió a trámite la demanda; b) 25 de mayo de 2021, por el que se admitió a trámite la prueba ofrecida por la parte actora en el numeral OCTAVO del escrito de demanda, c) 23 de junio de 2021, en el que se tuvo por contestada la demanda, junto con oficio contestatorio y anexos; d) 13 de agosto de 2021, por el que se tuvo por ampliada la demanda, con el escrito de ampliación, e) 1 de septiembre de 2021, en el que se tuvo por contestada la ampliación de la demanda, junto con oficio contestatorio; f) 5 de octubre de 2022, por el que se tuvo por precluido el derecho de la C. Kenya Vázquez Galicia, representante de los trabajadores de la actora, en su carácter de tercero interesado, para efectos de apersonarse en el juicio, g) 17 de marzo de 2022, sentencia en donde se resolvió en definitiva el juicio, h) 3 de enero de 2023, por el que se recibió la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, emitida en el amparo directo 231/2022, mediante la cual se ordena reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, a fin de emplazar a los trabajadores de la empresa en forma personal; i) 4 de enero de 2023, sentencia mediante la cual, esta Sala Regional da cumplimiento a lo ordenado en los incisos a) y b) de la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, j) 5 de enero de 2023, mediante el cual se atiende el punto b) de la ejecutoria de 1 de diciembre de 2022, k) 1 de marzo de 2023, por el que se tuvo por no cumplido el requerimiento formulado a la parte actora, y se procedió a dar cumplimiento al inciso c) del último considerando de la ejecutoria emitida en el amparo directo 231/2022; y l) 27 de marzo de 2023, que da respuesta a lo solicitado por la actora. Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, 5to piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, de la contestación y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de marzo de 2023.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera
Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.

(R.- 536959)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Banco de México
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar la Licitación Pública incluyendo subasta, número: OFICINA CENTRAL 01/2023, relativa a la venta de: EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPOS Y APARATOS COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y MOBILIARIO por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de la licitación pública son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
OFICINA CENTRAL 01/2023	Del 08/06/23 al 21/06/23	21/06/23	23/06/23	23/06/23	26/06/23	Del 09/06/23 al 21/06/23

La licitación incluye **711 bienes** distribuidos en **164 lotes** ubicados de la siguiente manera: Ciudad de México **lotes 1 al 11**; Dirección Regional Noroeste **lotes 2 al 16**; Dirección Regional Sur **lotes 17 al 47**; Dirección Regional Sureste **lotes 48 al 66**; Dirección Regional Norte **lotes 67 al 99**; Dirección Regional Occidente **lotes 100 al 140**; Oficina Central **lotes 141 al 164**.

Para participar en el proceso de licitación y en la subasta correspondiente, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés durante el periodo que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo "A" de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de la licitación pública se llevará a cabo en la Sede de Oficina Central con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$ 100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtia. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Morelia, Michoacán, a 08 de junio de 2023
Subdirección de Recursos Materiales
Marco Antonio Téllez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 537133)